

**Reglamento Valet Parking para Tarjetahabientes de Productos
Premium AMERICAN EXPRESS de Credomatic S.A. y Hospital San José S.A.**

PRIMERO

PROPIEDAD DEL PROGRAMA:

El presente servicio pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC, empresa que en adelante se conocerá como "CREDOMATIC".

SEGUNDO

OBJETO:

El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones del servicio dirigido a las personas que actualmente poseen un producto Premium AMERICAN EXPRESS de CREDOMATIC. El presente servicio se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: www.baccredomatic.com.

TERCERO

PARTICIPANTES:

Para obtener el servicio de Valet Parking de manera gratuita participan únicamente las personas que actualmente cuentan con algún producto Premium AMERICAN EXPRESS de CREDOMATIC que se detallan a continuación:

- The Platinum Card American Express® de Credomatic
- CashBack Premium American Express® de Credomatic
- Millas Plus Black American Express® de Credomatic

Se podrá hacer uso del beneficio a partir del 05 de setiembre de 2016.

Si su tarjeta es alguna de las anteriores, obtiene el beneficio del Valet Parking gratis solamente al mostrar la tarjeta.

También pueden optar por el servicio cancelando el 50% del costo (2.000 colones), los clientes que posean las siguientes tarjetas:

- Platinum American Express® de Credomatic
- LifeMiles Elite American Express® de Credomatic
- INCAE Business School American Express® de Credomatic
- Advantage American Express® Prestige de Credomatic

Si desea el servicio de Valet Parking y no posee ninguna de las tarjetas anteriormente descritas, pero tienen alguna otra tarjeta de CREDOMATIC o cualquier otro banco puede obtener el servicio cancelando 4.000 colones.

El servicio funciona de Lunes a Viernes para recepción de vehículos de 8:00am a 7:00pm, los vehículos se entregan hasta las 8:30pm.

CUARTO

BENEFICIOS:

El presente servicio consiste en que los clientes con productos AMERICAN EXPRESS Premium de CREDOMATIC puedan participar del servicio de Valet Parking en el Hospital CIMA Escazú de manera gratuita. Si posee cualquier otra tarjeta y desea optar por el servicio, el mismo se le otorgará al cancelar los 4.000 colones (cuatro mil colones).

El servicio se brinda en la entrada principal del Hospital CIMA donde se retira el vehículo al Valet y en este mismo punto se entrega el vehículo al cliente.

QUINTO

VIGENCIA DEL SERVICIO:

El servicio de Valet Parking está vigente desde el 01 de Setiembre de 2016 y hasta que CREDOMATIC y Hospital CIMA decidan ofrecerlo.

SEXTO

RESTRICCIONES:

El beneficio es exclusivo para los pacientes del Hospital CIMA, no se permite el uso del Valet Parking a los médicos ni visitantes médicos.

CREDOMATIC y Hospital CIMA se reservan el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de CREDOMATIC. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento y que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años.

CREDOMATIC ni Hospital CIMA se hacen responsables del servicio de Valet Parking. El servicio de Valet Parking en Hospital CIMA es operado por la empresa CHOFERES DEL ALQUILER S.A., empresa responsable del servicio y ante la cual debe hacerse cualquier reclamo.

CREDOMATIC y Hospital CIMA se reservan el derecho de no brindar el servicio en días específicos del año.

SEPTIMO

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de CREDOMATIC y Hospital CIMA. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO

MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com.

CREDOMATIC y Hospital CIMA se reservan el derecho de tener por totalmente finalizado este beneficio, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO

ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO:

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el servicio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, CREDOMATIC y Hospital CIMA entenderán que, todo cliente que reclame decide participar del servicio y ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Es claro que CREDOMATIC y Hospital CIMA no asumen ningún tipo de responsabilidad por el servicio que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la solicitud del servicio, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

DECIMO PRIMERO

INFORMACIÓN ADICIONAL:

El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com

Para mayor información o solicitar su tarjeta, puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898.